

17377 RESOLUCIÓN de 14 de junio del 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza a la empresa «Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L.» a realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión y de intensidad, hasta 36 kV.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L.», domiciliada en el Pte. del Roser, s/n, 08940 de Cornellà de Llobregat (Barcelona), para ser autorizada para realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión y de intensidad, hasta 36 kV, que fabrica.

Vista la documentación aportada por la empresa así como el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de Catalunya (LGAi) cuyo número de referencia es 4013639.

De acuerdo con el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril (BOE 14-05-02), por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica y el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02), por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial, resuelvo:

Autorizar a la empresa «Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L.», a realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión y de intensidad, hasta 36 kV, que fabrica.

El contenido y el alcance de esta autorización se encontrará sujeto a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización será válida hasta que se establezca el procedimiento y condiciones de ejecución de la verificación en origen, según lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2018/1997, de 28 de diciembre, y, si procede, según lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02).

Segunda.—«Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L.», realizará los ensayos y las comprobaciones necesarias para dar plena garantía de que cada aparato responde al modelo autorizado para su uso e instalación en la red y que es conforme con la legislación y normas que le sean de aplicación.

Tercera.—Cada transformador verificado llevará una etiqueta con las indicaciones siguientes:

02/014/VOXX

Los dos primeros dígitos -02- indican que la verificación se realiza en la CCAA de Cataluña, los tres dígitos siguientes -014- corresponden a un número propio de la empresa según su Registro de control metrológico sector eléctrico, las siglas VO significan verificación en origen y los dos últimos dígitos XX son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación.

Cuarta.—El laboratorio donde se realizarán las verificaciones en origen se encuentra en los locales que la empresa «Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L.» tiene ubicados en la c/ Vegueria, s/n, 08940 de Cornellà de Llobregat (Barcelona).

Quinta.—Esta Dirección General dispone de una relación de los instrumentos que forman parte de este laboratorio. Estos instrumentos tienen un carácter legal y deberán ser calibrados periódicamente en un laboratorio de calibración debidamente acreditado. Cualquier modificación o cambio de los instrumentos deberán ser notificados inmediatamente a esta Dirección General para su autorización. Los ensayos de la verificación en origen se llevarán a cabo en las instalaciones del laboratorio.

Sexta.—Las instrucciones necesarias para el ejercicio de la actividad que se autoriza, así como las comprobaciones e inspecciones de la misma y de las circunstancias que han servido de base a esta resolución corresponden al Servicio de Automóviles y Metrología.

Séptima.—Esta autorización podrá ser revocada por Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial en caso de que se comprobare el incumplimiento de las garantías que representa la verificación en origen, así como de los requisitos de esta resolución y demás normativa aplicable a los transformadores de medida.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de junio de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

17378 RESOLUCIÓN de 28 de junio del 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AEB-24.

Vista la solicitud presentada por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., domiciliada en pge. del Roser, s/n, 08940 de Cornellà de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AEB-24;

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo, de número de referencia 99063307, emitido por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (L.C.O.E.) y el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (L.G.A.I.), de número de referencia 4018312, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos;

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14-05-2002),

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad (DOGC. núm. 4054, de 22.01.2004), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AEB-24, fabricado por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 3,6/10/40 kV; 7,2/20/60 kV; 12/28/75 kV; 17,5/38/95 Kv; 24/50/125 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Intensidad primaria máxima In(en A): 2,5; 5; 7,5; 10; 12,5; 15; 20; 25; 30; 40; 50; 60; 75; 100; 150; 200; 250; 300; 400; 500; 600; 800; 1000 i 1200.

Intensidad secundaria nominal (en A) 1 ó 5.

Clase de precisión: 1; 0,2; 0,5; 0,2S; 0,5S.

Número máximo de secundarios: 3.

Intensidad térmica máxima hasta 40 kA.

Intensidad dinámica máxima 2,5 I_{ter}.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección general.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.—Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de junio de 2004.—El Director General, Josep Isern Sitjà.

17379 RESOLUCIÓN de 29 de junio del 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en media tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AED-24.

Vista la solicitud presentada por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., domiciliada en pge. del Roser, s/n, 08940 de Cornellà de Llobregat



Generalitat de Catalunya
Departament d'Innovació, Universitats i Empresa
Secretaria d'Indústria i Empresa
Subdirecció General de Seguretat Industrial
Servei d'Automòbils i Metrologia
Secció de Metrologia

RESOLUCIÓN de 21 de Junio de 2007 de la Secretaria de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, por la que se amplia la autorización de que dispone la empresa LABORATORIO ELECTROTÉCNICO, SCCL para realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión y de intensidad, que fabrica.

Vista la solicitud presentada por la empresa LABORATORIO ELECTROTÉCNICO, SCCL, domiciliada en el Passatge dels Rosers, s/n, 08940 de Cornellà de Llobregat (Barcelona), para ser autorizada a realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión y de intensidad, que fabrica, hasta un límite de 72,5 kV.

Vista la documentación aportada por la empresa así como el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de Catalunya (LGA) cuyo número de referencia es 07/30201356.

De acuerdo con el Real Decreto 3852002, de 26 de abril, (BOE 14-05-02) por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica y el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE 31-12-02) por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial,

RESUELVO:

Ampliar la autorización de que dispone la empresa LABORATORIO ELECTROTÉCNICO, SCCL, para realizar la verificación en origen de los transformadores de medida de tensión y de intensidad, que fabrica, hasta el límite de 72,5 kV.

Continúan vigentes las restantes condiciones indicadas en la autorización inicial de fecha 14 de Junio de 2004.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Por delegación de la firma
del Secretario de Industria y Empresa,
**EL JEFE DE SERVICIO DE AUTOMÓVILES
Y METROLOGÍA**

Joan Pau Clar Guevara

Barcelona, 21 de Junio de 2007

AL/OM

Av. Diagonal, 405 bis
08008 Barcelona
Telèfon (93) 484 95 85
Telefax (93) 2174765



Generalitat de Catalunya
Departament d'Innovació,
Universitats i Empresa
Secretaria d'Indústria i Empresa
Subdirecció general de Seguretat Industrial
Servei d'Automòbils i Metrologia